

**INFORME DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR AL LICITANTE  
AGRUPADO**

El 25 de mayo de 2015, el Comité Licitatorio, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 9.5 de las Bases, y en cumplimiento al acuerdo CNH.E.16.001/15 de fecha del 25 de mayo de 2015, emitido por el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, le hizo llegar a Sierra Oil & Gas, S. de R.L. de C.V. (Representante Común) en Consorcio con Talos Energy LLC y Glencore E&P (Mexico) Ltd, su constancia de Precalificación en el proceso licitatorio CNH-R01-L01/2014.

La participación del Consorcio se encontraba conformada de la siguiente forma:

- Talos Energy LLC con el 34% (Operador)
- Sierra Oil&Gas, S. de R.L. de C.V. con el 33%
- Glencore E&P (Mexico) Ltd con el 33%

El 26 de junio de 2015, el Representante Común dentro del plazo previsto en el Calendario y lo indicado en el numeral 12.4 de las Bases presentó al Comité Licitatorio, mediante correo electrónico, una solicitud de autorización para modificar la estructura del Licitante Agrupado en virtud de que la empresa Glencore E&P (Mexico) Ltd., decidió salir del Consorcio ya que consideraba que los términos económicos de la Licitación CNH-R01-L01/2014 no le eran suficientemente atractivos. Sin embargo, Sierra Oil & Gas, S. de R.L. de C.V. y Talos Energy LLC, si tienen intención de presentar una propuesta conjunta en dicha de Licitación.

En este sentido, el Representante Común explicó que debido a que la salida de la empresa Glencore E&P (Mexico) Ltd., implicaba que el Consorcio no tuviera la capacidad financiera requerida en las Bases de Licitación, decidieron incorporar en el Consorcio al Licitante Individual Premier Oil, Plc como socio financiero del mismo, el cual precalificó de manera individual en la Licitación CNH-R01-L01/2014.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en la Sección III, numeral 12.4, segundo párrafo de las Bases, la compañía Premier Oil, Plc presentó el 26 de junio del 2015 en el domicilio de la Convocante su renuncia expresa a su carácter de Licitante Individual dentro de la Licitación CNH-R01-L01/2014, de conformidad con lo establecido en las Bases.

Con base en lo anterior, el Representante Común presentó con fecha 26 de junio de 2015 un nuevo formato CNH-4 Convenio de participación conjunta, donde se establece que los porcentajes de participación son los siguientes:

- Talos Energy, LLC, con el 45% (Operador)
- Sierra Oil & Gas, S. de R.L. de C.V. con el 45%;
- Premier Oil, Plc con el 10%.

En este sentido, de conformidad con lo previsto en los numerales 12.4 y 12.5 de la Sección III de las Bases, así como en los artículos 7, fracciones I, II, III, IV, VI y XI de las Disposiciones Administrativas en Materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, el Comité Licitatorio evaluó el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases, cuyo resultado se presenta a continuación:

### Cumplimiento de requisitos

Una vez evaluada la información presentada por el Representante Común, el Comité Licitatorio considera que con la salida de la Compañía Glencore E&P (Mexico) Ltd del Consorcio no se afecta el cumplimiento de los requisitos de precalificación. Lo anterior, ya que, los requisitos relativos a los aspectos financieros, si bien eran cumplidos de forma consorcial con la participación financiera de la Compañía Glencore E&P (Mexico) Ltd, dicha participación es ahora cumplida por Premier Oil, Plc, toda vez que acreditó como Licitante Individual tener todas las capacidades requeridas en las Bases incluida la capacidad financiera. En cuanto a los requisitos de capacidad técnica, de capacidad de ejecución, estos fueron acreditados únicamente por el Operador, quien se mantiene en dicho carácter. Respecto a los requisitos de recalificación relativos a la procedencia de recursos financieros y capacidad legal, estos fueron acreditados por Sierra Oil & Gas, S. de R.L. de C.V., Talos Energy LLC y Premier Oil, Plc, de manera individual e independiente de Glencore E&P (Mexico) Ltd, por lo que dicha precalificación no se ve afectada por la salida de esta Compañía.

De igual forma, se considera que la solicitud de modificación en la estructura del Licitante Agrupado fue presentada en tiempo y forma, con base en lo dispuesto en la Sección III, numerales 5, 12.4 y 12.5 de las Bases, toda vez que (i) no hay un cambio de Operador, pues Talos Energy LLC se mantiene como tal dentro del Licitante Agrupado; (ii) la participación del Operador cumple con los requisitos establecidos en Bases, y (iii) no se infringen las restricciones relativas a la estructura de Consorcios establecidas en Bases.

Además, la Convocante recibió la renuncia expresa de la compañía Premier Oil Plc, a su carácter de Licitante Individual dentro de la Licitación CNH-R01-L01/2014, conforme lo establecido en Bases.

Aunado a lo anterior, del nuevo formato CNH-4 presentado por Sierra Oil & Gas, S. de R.L. de C.V., Talos Energy LLC y Premier Oil Plc, se desprende que se obligan en forma conjunta y solidaria entre sí y ante la Convocante, a hacer frente a todas las obligaciones que resulten de la Licitación, incluyendo la suscripción del Contrato correspondiente.



Por lo anterior, se pone a consideración del Órgano de Gobierno que se dejen sin efectos las Constancias de Precalificación emitidas a Sierra Oil & Gas, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Talos Energy LLC y Glencore E&P (Mexico) Ltd, así como la correspondiente a la de Premier Oil, Plc respectivamente, ambas de fecha 25 de mayo de 2015 y que se emita una nueva Constancia de Precalificación que acredite como Licitante Agrupado a Sierra Oil & Gas, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Talos Energy LLC y Premier Oil, Plc. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 9.5 de las Bases, así como en el artículo 7, fracción VI de las Disposiciones Administrativas en Materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

---

**POR EL COMITÉ LICITATORIO DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L01/2014**

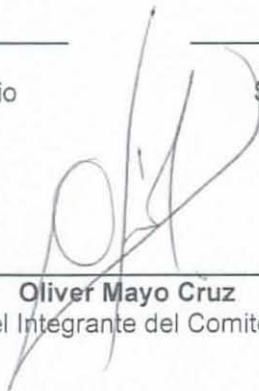
---



**Martín Álvarez Magaña**  
Coordinador del Comité Licitatorio



**Azhañty D. Jhemán Martínez**  
Secretaria del Comité Licitatorio



**Oliver Mayo Cruz**  
Suplente del Integrante del Comité Licitatorio